



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 25 de SEPTIEMBRE de 2019.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: GLORIA STELLA LEMOS FLOREZ

Accionado: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI
SUBSECRETARIA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL
INSPECCION DE POLICIA EL LIMONAR

Vinculación: INSPECCION 17 URBANA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE GUADALUPE V ETAPA
WILLIAM ESCOBAR MORAN
SECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

Radicación: 76-001-4303-003-2019-00185-00.

DESPACHO: JUZGADO 03° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionado INSPECCION DE POLICIA EL LIMONAR y los vinculados INSPECCION 17 URBANA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE GUADALUPE V ETAPA, WILLIAM ESCOBAR MORAN, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del accionado INSPECCION DE POLICIA EL LIMONAR y los vinculados INSPECCION 17 URBANA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE GUADALUPE V ETAPA, WILLIAM ESCOBAR MORAN, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia, emitida en el trámite de la tutela en referencia, **sentencia de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) veinticinco (25) de septiembre de dos mil Diecinueve 2019. En la cual dispuso, "...**R E S U E L V E: PRIMERO: CONCEDER** la protección tutelar que invoca al señora **GLORIA STELLA LEMOS FLOREZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENAR** a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, de respuesta clara, concreta y de fondo a la petición elevada por la señora **GLORIA STELLA LEMOS FLOREZ** el 24 de julio de 2019. **TERCERO: NOTIFICAR** a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). **CUARTO: si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal

Calle 8 No. 1 - 16 Edificio Entreceibas Piso 2°

Teléfono No. 8881051

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 26 de Septiembre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12